Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-

uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462*
www.hernandarias.gov.py *intendencia@hernandarias.gov.py*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Hernandarias, 23 de Octubre de 2.014.-

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniscky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 01/2014 "Adquisición e Instalación del Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM" - ID Nº 281252

El Responsable de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de hacer referencia a la **Nota DNCP Nº 35357/2014** de fecha 17 de Octubre de 2014, que guarda relación con el llamado a Licitación más arriba referida.

Con relación a los puntos cuestionados en la referida nota, esta convocante pasa a aclarar que debido a un error involuntario se procedió a transcribir incorrectamente en el Dictamen de la U.O.C. la última parte del Informe Técnico del Asesor Informático Municipal, debiendo ser la manera correcta tal como se señala en el Informe Técnico que fuera levantada en el Portal del SICP como documento Anexo al Dictamen Justificativo que dice lo siguiente: *"Hernandarias, 22 de Setiembre de 2014. Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias – Abog. Mario Castillo González, E.S.D. Ref.: Dictamen sobre el estado Actual del Sistema Informático Municipal. Me dirijo a usted con el fin de informarle acerca de la situación actual del Sistema Informático de la Municipalidad de Hernandarias, que se encuentra en funcionamiento desde varias administraciones anteriores a la actual y en el cual se han detectado serias falencias que hacen imposible el seguir trabajando con el mismo. Entre los principales problemas se ha detectado una inconsistencia en la base de datos, la posibilidad de duplicación de comprobantes de entrada y que de hecho han sucedido, haciendo que los informes de ejecución presenten errores que deben ser corregidos manualmente y teniendo en cuenta los informes que deben ser presentados en forma mensual, bimestral, cuatrimestral y otros, la fuente de datos para la elaboración de dichos informes ya no es confiable. El proceso más vital que corresponde a la liquidación de impuestos, patentes y otros, presentan falencias que hacen imposible continuar su utilización, en las últimas semanas se han emitido erróneamente cientos de formularios y no se dispone un mecanismo para la anulación de los mismos en forma automática, por lo que deberá ser tocada la base de datos en forma manual. Actualmente no se tiene contacto con los proveedores del software, la empresa que ha desarrollado el software se ha desintegrado y sólo se obtenían asistencias parciales mediante personas particulares que eran antes miembros de la empresa, en este momento ya no existe forma de conseguir esa asistencia y el último pedido para corregir errores que no permite emitir informes de catastro ha sido realizado hace varios meses sin obtener respuesta alguna. Por lo expuesto, es que considero que debe ser implementado un nuevo sistema en carácter de urgencia porque en las condiciones actuales no se puede garantizar la continuidad del funcionamiento y atención automatizada a los contribuyentes y en consecuencia afectará a las recaudaciones y el funcionamiento normal de la institución. Es mi dictamen. Lic. Fernando Gustavo Zárate, Asesor Informático…"*

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462*
www.hernandarias.gov.py *intendencia@hernandarias.gov.py*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

En consecuencia, conforme a expresado más arriba y no existiendo ningún otro Informe Técnico anterior que la señalada al respecto, se demuestra plenamente la "urgencia impostergable" invocada por esta convocante para la implementación de la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción conforme a lo previsto en el Art. 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en lo pertinente dice: g) Existen razones justificadas para la adquisición o locacion de bienes por RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES", todo ello con el alcance previsto en el Art. 19 numeral 2 inciso c) del Decreto 5174/05.

Por todas las razones señaladas precedentemente, se procede a contestar la nota de reparo del presente llamado y solicitar la publicación del pertinente acto de adjudicación para **"Adquisición e Instalación del Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM"** en el Portal del SIPC de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a los fines pertinentes.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para extender mis cordiales saludos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Catalino Castillo Vera
Responsable de la UOC